

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000200-2022/SUNAT

AUTORIZA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA SUNAT EN LA JURISDICCIÓN DE LA OFICINA ZONAL HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

Lima, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000027-2022-SUNAT/8H2200 de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe N° 000004-2022-SUNAT/8H2000 de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, el Informe N° 000067-2022-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto y la Resolución Ministerial N° 079-2021-EF/41 del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1432, se modificó, entre otros, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, estableciendo que únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que contiene disposiciones aplicables a las fases de programación multianual, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento del ciclo de inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, considerando el referido marco normativo, mediante el Informe Técnico N° 000027-2022-SUNAT/8H2200, la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, en su calidad de unidad formuladora, aprobó y declaró viable el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2555495 y con un monto de inversión de S/ 6 094 613,00 (seis millones noventa y cuatro mil seiscientos trece con 00/100 Soles);

Que mediante la Resolución Ministerial N° 079-2021-EF/41 se aprueba el Programa Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 del Sector Economía y Finanzas, el cual, entre otros, incluye el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”;

Que, de otro lado, según lo informado por la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones a través del Informe N° 00067-2022-SUNAT/8H2100, emite opinión favorable de los recursos disponibles para la atención del proyecto de inversión con recursos disponibles del Proyecto de Inversión con CUI 2300104: “Mejoramiento de los Servicios de Soluciones de Tecnologías de Información para la atención de Usuarios de la SUNAT, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima” (Sede INSI y Call Center); mientras que respecto al financiamiento de los años 2023 y 2024, la División de Presupuesto priorizará su financiamiento en el proceso de ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2023 y 2024, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 000004-2022-SUNAT/8H2000 de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, la ejecución del proyecto de inversión estará a cargo de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, tal como se encuentra consignado en la ficha de registro del proyecto de inversión en el aplicativo Banco de Proyectos de Invierte.pe;

Que el inciso 5) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el órgano resolutorio del sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, lo que puede ser objeto de delegación;

Que, en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en la norma citada en el considerando precedente, mediante la Resolución Ministerial N° 497-2017-EF/41 se delegó en el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la facultad para autorizar la ejecución de las inversiones públicas a su cargo y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, por su parte, el artículo 43 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establece como competencia de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, la ejecución de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 44 del citado DOFP se señala que la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones coordina y supervisa la ejecución de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión, relacionados a infraestructura de la SUNAT, comprendidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, de acuerdo con lo informado por la División de Formulación y Evaluación de Inversiones y la División de Presupuesto, corresponde autorizar la fase de ejecución del ciclo de inversión y, en consecuencia, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y posterior ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2555495;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-EF/41, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el inciso m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de la fase de ejecución del ciclo de la inversión

Autorizar la fase de ejecución del ciclo de inversión y, en consecuencia, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y posterior ejecución del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal Huaraz, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”, Código Único de Inversiones (CUI) N° 2555495.

Artículo 2.- Implementación

La Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, de acuerdo con sus funciones como responsable de la ejecución del proyecto de inversión asignado, deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución de superintendencia.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA